



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 120 DE 2021**  
**(diciembre 21)**

**“Por la cual se definen tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de programas académicos para el período de enero 18 de 2022 a marzo 31 de 2022”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021 (Estatuto General de la Universidad), y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Educación Superior que (que compila el Decreto 1330 de 2019), establece que “la autoevaluación es el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de los objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo y las medidas para el mejoramiento continuo”, cuyos resultados serán la base sobre la cual se adelanta el proceso de Renovación de Registro Calificado.

Que mediante Resolución 015224 de 2020 y Resolución 021795 de 2020, el Ministerio de Educación Nacional reglamentan los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programa, respectivamente, para obtener y renovar el Registro Calificado de programas académicos.

Que el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU- adopta las políticas generales de acreditación, estableciendo la autoevaluación como el primer componente de este proceso y con base en esta norma, se establecen los lineamientos para acreditación de programas académicos de pregrado, por parte del Consejo Nacional de Acreditación –CNA-.

Que el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU-, actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, señalando que es necesario que los procesos de autoevaluación en alta calidad se actualicen con la normatividad vigente del orden nacional y que tengan en cuenta las demandas actuales del medio laboral realimentando de la madurez alcanzada en los procesos de aseguramiento de la calidad académica desarrollados ante el Consejo Nacional de Acreditación- CNA y la Comisión Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 120 DE 2021**  
**(diciembre 21)**

**“Por la cual se definen tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de programas académicos para el período de enero 18 de 2022 a marzo 31 de 2022”**

Que el Acuerdo Superior N° 002 de 2020, por el cual se crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad - SAC – de la Universidad de los Llanos, fortalece los procesos de autoevaluación y autorregulación, lo cual permite asegurar la calidad de la Institución y sus programas.

Que el Acuerdo Académico N° 001 de 2019 por el cual se establece los tiempos de dedicación a labores académico-administrativas para los profesores de tiempo completo de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Académico N° 007 de 2016, en su Artículo 1, señala 20 horas para los procesos de autoevaluación de programas y 20 horas para construcción de documento de condiciones de calidad con fines de Registro Calificado o de Renovación de Registro Calificado de programas.

Que en el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación –Resolución Académica 061 de 2012- se establecen los criterios para la selección de los profesores que apoyarán al GAP y la metodología de los procesos de autoevaluación.

Que mediante Resolución Académica 070 de 2021, la Universidad de los Llanos estableció el Calendario Académico para reanudar y finalizar el primer período académico de 2021 y desarrollar el segundo período académico del año 2021 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio, en la cual se establece que el segundo período académico de 2021 va hasta el 31 de marzo de 2022.

Que la Secretaría Técnica de Acreditación el 17 de diciembre de 2021, solicitó extender la asignación de los tiempos de dedicación para los procesos de Registro Calificado y Acreditación de Alta Calidad y de productos a entregar, definidos mediante Resolución Académica 053 del 29 de junio de 2021, para lo que resta del segundo período académico de 2021, es decir, hasta el 31 de marzo de 2022, para garantizar el adecuado desarrollo de estos procesos al interior de los programas académicos.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 050 del 21 de diciembre de 2021, estudió la propuesta presentada por la Secretaría Técnica de Acreditación.

Que, en mérito de lo expuesto,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 120 DE 2021  
(diciembre 21)**

**“Por la cual se definen tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de programas académicos para el período de enero 18 de 2022 a marzo 31 de 2022”**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. DEFINIR** los tiempos para los Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado, de Acreditación de Alta Calidad y con fines de actualización del Documento de Condiciones de Calidad en el marco del Decreto No. 1330 de 2019 y la Resolución No. 021795 de 2020 para todos los programas definidos en la Resolución Académica 053 del 29 de junio de 2021, en el sentido de ampliar los mencionados tiempos entre enero 18 a marzo 31 de 2022 para garantizar el adecuado desarrollo de estos procesos al interior de los programas académicos.

**ARTÍCULO 2°. VIGENCIA.** La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; la misma estará vigente para el período de enero 18 a marzo 31 de 2022.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 21 días del mes de diciembre de 2021.

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
Presidente

Proyectó: VHurtado  
Ajustó: JB-SG  
Revisó: MLPinzón

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario